

AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el expediente que se tramita en relación a las Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de junio de 2018, se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 78.

II.- Con fecha 19 de marzo de 2019, se emite Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura.

III.- Con fecha 19 de marzo de 2019, por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de La Frontera se acredita la disponibilidad de fondos para hacer frente a las subvenciones dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos para el ejercicio 2019, por importe de 15.000,00€, de los Presupuestos Municipales para el 2019, a cargo de la partida 334-48000

IV.- Con fecha 22 de marzo de 2019, se emite informe de la Secretaría General relativo al procedimiento y legislación aplicable.

V.- Con fecha 25 de marzo de 2019, se emite Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 311 para iniciar el procedimiento de convocatoria al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

VI.- Con fecha 10 de abril de 2019, se publica el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el extracto de Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos para el ejercicio 2019.

VI.- Con fecha 04 de julio de 2019, se emite el acta de la Comisión de valoración, con la resolución provisional de concesión de subvenciones, exponiéndose en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta entidad sin que se hayan presentado alegaciones.

VII.- Con fecha 22 de julio de 2019, se emite Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 758, por el cual se conceden de manera definitiva las subvenciones.

VIII.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, de la Asociación de Vecinos Las Lapas de San Nicolás, con CIF nº G38976213, con nº RE 8973, presenta la documentación justificativa relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2019.

IX.- Con fecha 02 de enero de 2020, se emite informe favorable por parte de la técnico del Departamento de Empleo y Desarrollo Local.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas
- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- . Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO la Ordenanza Específica de Subvenciones del municipio de La Frontera, aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 78 de viernes 29 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO la fiscalización favorable de la Intervención General que acredita la disponibilidad de fondos por importe de 15.000,00€ en los Presupuestos Municipales para el 2019, para hacer frente a las subvenciones para fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos.

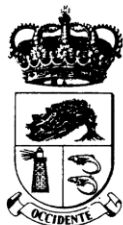
CONSIDERANDO el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018, donde se establece que *“La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.”*

CONSIDERANDO el informe técnico de la técnico del Departamento de Desarrollo Local de fecha 16 de diciembre de 2019.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar totalmente justificada la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Las Lapas de San Nicolás, con CIF nº G38976213, por importe de **OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (812,61€)**

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (812,61€)** del Presupuesto



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

correspondiente al ejercicio 2019, a cargo de la partida **334/48000**, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, y dese cuenta al Departamento de Desarrollo Local, así como al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Frontera

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(Firmado electrónicamente)

DÑA. RAQUEL PALOS MANUEL, Secretaria General del Ayuntamiento de La Frontera, Isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CERTIFICO.- Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la resolución que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, en La Frontera en el día de la firma electrónica.

Fdo. Raquel Palos Manuel
(Firmado electrónicamente)